

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por resolución de Alcaldía 283, de 20 de septiembre de 2017, el padrón lista cobratoria del impuesto de actividades económicas del año 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón y lista cobratoria podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de actividades económicas correspondientes al año 2017 en:

El plazo para efectuar el pago del impuesto de actividades económicas será en período voluntario del 20 de octubre al 20 de diciembre de 2017.

Para poder realizar el pago de dicho impuesto será mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente en las oficinas de “Bankia”, sucursal de Robledo de Chavela, cuenta corriente número ES-84 2038 2291 8560 0021 6215.

En Robledo de Chavela, a 21 de septiembre 2017.—El alcalde (firmado).

(02/31.362/17)

